



PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE: NELLY BOLIVAR RODRIGUEZ
DEMANDADO: JHON URUETA DE LA HOZ
RADICADO: 2023-00057

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA. JUNIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y el escrito adjunto, mediante el cual la apoderada de la parte demandante sustituye el poder otorgado para actuar en este asunto, el Juzgado

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA identificado con la C.C. No. 8.638.039 de Sabanalarga (Atlántico) y T.P. No. 57827 del C.S. de la J. para que actúe como apoderado sustituto de la doctora EGLACERITH MOLINA CANTILLO, en los términos del mandato a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **579d526e82b51a55e27a05c8407e3d62c201f68885a7d81e9e987cc643374976**

Documento generado en 22/06/2023 08:55:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>